Resolución 262
(28 de octubre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en su artículo 25, numerales 7 y 12 y en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., la Secretaría de Planeación, adelantó los correspondientes estudios previos para adelantar proceso de contratación, cuyo objeto es: **Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la realización de los estudios y diseños técnicos del Coliseo Urbano del Municipio de Buriticá.**

2. Que la referida necesidad de contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Del Municipio de Buriticá.

3. Que la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2 las modalidades para la selección de contratistas, encontrando en el numeral 4, la Contratación Directa y en el literal c, de la norma, se establece la causal de contratación directa denominada: "*Contratos interadministrativos.*"

4. Que igualmente el Decreto 1082 de 2015, en su artículo *2.2.1.2.1.4.4.* dispone "***Convenios o contratos interadministrativos**. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*"

5. Que, la Secretaría Planeación del Municipio de Buriticá, encuentra y justifica la necesidad de celebrar contrato interadministrativo de mandato sin representación con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, Entidad Industrial y Comercial adscrita al Municipio de Buriticá, Antioquia, creada mediante Decreto No. 077 del 29 de octubre de 2021 *"POR MEDIO*

DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ"

6. Que LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ, cuenta con capacidad jurídica e idoneidad para celebrar el contrato.

7. En atención a lo anterior, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y las demás consignadas en los demás documentos del proceso de contratación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD MANDATARIA

1) Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.
2) El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio, a entregar las actividades requeridas, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en el estudio previo, contrato, propuesta, y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
3) Exigir a los subcontratistas, que eventualmente tengan, la Constitución de las pólizas de manera diligente y oportuna y por la vigencia y suficiencia exigida en el contrato, garantizando que el Municipio de Buriticá tenga la calidad de beneficiario y hacer entrega de ellas de manera diligente al Municipio.
4) Exigir a los subcontratistas la ampliación del plazo y/o monto de las garantías cuando se requiera debido a la prórroga, adición o modificación del contrato.
5) Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente contrato.
6) Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del alcance, las adiciones, los ajustes y cumplimientos y demás complementos que sean necesarios, si así lo requieren.
7) Informar al Supervisor del Contrato Interadministrativo, el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección que eventualmente surjan con ocasión del presente contrato.
8) Presentar informes mensuales sobre el avance del objeto del contrato.
9) Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, y entregar mensualmente al supervisor designado una relación de la ejecución de los recursos, desde el inicio del contrato en el SECOP II, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este. La EMPRESA, deberá detallar la distribución de los recursos que dé cuenta inequívoca de su inversión.
10) Realizar seguimiento a cada uno de los procesos de ejecución, velando por la correcta entrega los estudios, diseños, y demás documentos que surjan en el desarrollo del objeto contractual con base a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas y normativas de construcción.
11) Verificación, seguimiento, con base a la programación y control al flujo de caja.
12) Velar por la mejor calidad en los procesos.
13) Acatar y hacer cumplir las directrices respecto a las descripciones y alcances que no cumplan con las especificaciones técnicas.

14) Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
15) Hacer recibos parciales y totales de las actividades mediante actas de pago, entrega y recibo, para su validez requiere el visto bueno del Municipio.
16) Conservar de manera independiente centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
17) Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
18) Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del Municipio la determinación final.
19) Solicitar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles o cuando existan causas que determinen conducente dicha decisión.
20) Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de interventoría y/o supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.
21) Informar oportunamente al Contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
22) Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine la entidad contratante o la Interventoría designada, dentro del plazo del contrato.
23) Suministrar los equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Contrato.
24) Hacer cumplir las buenas prácticas de la ingeniería
25) Velar porque el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en los documentos del proceso, en la propuesta de trabajo, normas técnicas y demás requerimientos del Municipio.
26) Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
27) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
28) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
29) Levantamiento de Información:
Estudio de suelos
Levantamiento topográfico
30) Diseños:
Arquitectónico (Incluye renders del proyecto)
Eléctrico e Iluminación.
Diseño Hidrosanitario
Diseño del Coliseo Cubierto y la piscina
Diseño Estructural
31) Estructuración del proyecto:
MGA, Incluye documento técnico de soporte
Documento Diagnostico
Análisis de Riesgo
Plan de Manejo Ambiental
Proceso Constructivo
Especificaciones técnicas de construcción.

Presupuesto general (Memorias de cantidades, Análisis de precios unitarios, Cronograma de obra, Flujo de Fondos, AIU, y Presupuesto de Interventoría (Presupuesto general y Factor
Multiplicador)
32) Dos (2) copias físicas de todos los planos, estudios, memorias y demás documentos generados en el proceso de los diseños y una copia digital de toda la información que surge en el proceso de estudios y diseños. Todo debidamente firmado.
Se deberá adjuntar copia de matrícula profesional y de aquellos documentos que dan cuenta de la idoneidad de cada una de las profesiones requeridos según los entregables y memorial de responsabilidad suscrito por cada uno de estos expertos.
33) El Alcance de las Especificaciones describen el trabajo que deberá realizarse para la ejecución del Proyecto.

- NSR - 10
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS

OTRAS NORMAS:

- Norma Técnica Colombiana - NTC
- Guía Técnica de Construcción 223
- Las demás que sean aplicables a las actividades desarrolladas en marco del proyecto.
- Los materiales deben ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar donde fueron fabricados.

34) CUMPLIMIENTO DE PERMISOS AMBIENTALES Y NORMATIVOS: El oferente deberá evidenciar el cumplimiento de las normas ambientales que le apliquen según la naturaleza de los servicios y productos.
35) La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM debe garantizar que los estudios y diseños se realicen bajo la norma ISO 14000 y la ISO 45001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por la autoridad ambiental competente. Las demás normas que regulen cualquier tipo de materia, aplicable a la ejecución contractual, expedidas por cualquier autoridad competente, incluyendo las relacionadas con temas sanitarios y de salud.
36) Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.
37) Gestionar las actividades correspondientes a los estudios y diseños del proyecto mejoramiento y construcción del coliseo urbano del Municipio de Buriticá acorde a las especificaciones técnicas.
38) Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables, y colaborar con el Municipio, en cualquier requerimiento que se haga en tal virtud.
39) Gestionar las diferentes actividades conexas a las anteriores, y demás necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.
40) Liquidar en conjunto con el Municipio el contrato

8. Que el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor del presupuesto oficial establecido para el contrato a celebrar es la siguiente suma EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ES DE **CIENTO CINCUENTA**

MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000)

DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:
- RECURSO A ADMINISTRAR ES DE **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($142.500.000).**

- ADMINISTRACIÓN DELEGADA CON INCLUIDO IMPUESTOS Y TASAS DEL ORDEN NACIONAL Y MUNICIPAL A QUE HAYA LUGAR ES DE **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000).**

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	Formulación del proyecto				
1.1	**LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN**				**$ 19.223.650**
1.1.1	levantamiento topográfico: realizar el levantamiento topográfico y planimétrico del lote.	UND	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
1.1.2	Estudios de suelo: Estudios geotécnicos para caracterización del tipo de suelo con el fin de realizar un diseño más adaptado a las condiciones particulares del predio, incluye extracción de muestras in sitio por medio de ensayo de penetración estándar SPT, transporte, análisis de laboratorio, estratigrafía y propiedades físico mecánicas del subsuelo explorado, diseño geotécnico de la cimentación, recomendaciones para la conformación de la estructura de cimentación e informe final con recomendaciones y conclusiones.	UND	1	$ 9.723.650	$ 9.723.650
1.2	**DISEÑOS**				**$ 98.382.350**

1.2.1	Diseño arquitectónico: Diseño arquitectónico, cortes y fachadas-.	M2	1710,55	$ 14.500	$ 24.803.000
1.2.2	Diseño estructural: Los diseños se realizarán de acuerdo al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para los elementos que le sea aplicable, incluye calculo y diseño estructural de los elementos ambientales y vehiculares, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los materiales a utilizar.	M2	1710,55	$ 7.000	$ 29.079.350
1.2.3	Diseño Eléctrico: diseño eléctrico de sistema de circulación normal, regulado RETIE, iluminación RETILAP, cableado estructurado, estudio de riesgo atmosférico para apantallamiento y malla puesta a tierra.	UND	1	$ 23.500.000	$ 23.500.000
1.2.4	Diseño Hidrosanitario: Diseño de redes internas de abasto, aguas residuales, aguas lluvias, ventilación hasta empalme con la caja o MH de red externa. Los diseños se realizarán de acuerdo al RAS2017	UND	1	$ 21.000.000	$ 21.000.000
1.3	**FORMULACIÓN**				**$ 24.894.000**
1.3.1	PMA: Informe detallado con las actividades, producto de una evaluación ambiental, orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de la obra	UND	1	$9.000.000	$9.000.000
1.3.2	Especificaciones técnicas de construcción: informe técnico que defina la normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todo el proceso constructivo de la obra, respecto a cada uno de los sistemas relacionados en la presente ficha técnica.	UND	1	$ 6.894.000	$ 6.894.000

1.3.3	Presupuesto: Relación de presupuesto de obra (diseños arquitectónicos, estructurales, recomendaciones de estudios de suelo, hidrosanitarios, eléctricos, etc.) incluye memorias de cálculo, cantidades de obra, APUs, cronograma.	UND	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
VALOR TOTAL					**$ 142.500.000**

Nota: para establecer y determinar los valores de cada uno de los ítems de la ficha técnica, se realizaron tres cotizaciones

9. Que los estudios y documentos previos se pueden consultar en la Secretaría de Planeación del Municipio de Buriticá y en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la contratación directa, entre el MUNICIPIO DE BURITICÁ y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, identificada con NIT. 901.545.990-4, para celebrar contrato cuyo objeto es: **Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la realización de los estudios y diseños técnicos del Coliseo Urbano del Municipio de Buriticá**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**, contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las condiciones que se exigen del contratista están descritas en la parte motiva de este acto administrativo y en los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Buriticá, a los Veintiocho (28) días del mes de octubre de 2025.

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÚSUGA
Alcalde Buriticá – Antioquia.

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	**W. Felipe Álzate Díez**	Apoyo Jurídico Oficina de Contratación	
Revisó	**Leidy Mesa**	Asesora Jurídica Contratista	
Aprobó	**Emanuel Londoño Yepes**	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			